

1194

DECRETO N°

TEMUCO,

10 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :PILAR ARIAS CHAVEZ		Rut	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar actividades de seguimiento a usuarios de Temuco, contagiados con el virus del COVID- 19,, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b> ,entre las cuales encontramos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamados telefónicos diarios a estos usuarios COVID- 19 positivos.</li> <li>• Registro en Plataforma EPIVIGILA.</li> <li>• apoyar la coordinación de atenciones de urgencia de estos usuarios.</li> <li>• Envío en planilla Excel de los llamados realizados y registros</li> </ul>			
Monto Total	\$50.000.-		
Período desde	08.05.2021	Hasta	09.05.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO Contingencia COVID 19.	
Centro de Costo	32.69.01	CESFAM Amanecer	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$50.000.- (cincuenta mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ANTONEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



CYF /MSR / NBP/ FAG/ spp

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal  
Departamento de Salud  
- Interesado



Ref. 4908/ 26.05.21